Municipalidad de Yguazú
UOC – Unidad Operativa de Contrataciones
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: ING. **MAURO KAWANO A.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 17/11/2.021.-
HORA: **09:15 hs.**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA 16/2.021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS" ID N° 404.250.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR Contratación Directa 16/2.021 "Adquisición de Maquinarias y Herramientas" ID N° 404.250.----------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.------**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-correo electrónico : lososkr_group@hotmail.com**, Gs. 30.500.000.- (Guaraníes treinta millones quinientos mil) IVA Incluido.----------
2) **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-correo electrónico : meggapy@gmail.com**, Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones) IVA Incluido.----------
3) **Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-correo electrónico : narvajamirna@hotmail.com**, Gs. 31.500.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil) IVA Incluido.----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------**

b) **Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------**

c) **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y**

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-	S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-	Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada incluida en la Sección "Formularios	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-	S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-	Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	Cumple	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	Cumple	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten	N/A	N/A	N/A

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Abg. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

1.2 SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

III. Documentos comunes para Personas Físicas	**Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-**	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-**	**Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-**
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

			1. Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-correo electrónico: leoskr_group@hotmail.com.						2. S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-correo electrónico: meggapy@gmail.com.						3.Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2. correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	5	Stihl	Brasil	4.100.000	20.500.000	Unidad	UNIDAD	5	Stihl	Brasil	4.400.000	22.000.000	Unidad	UNIDAD	5	Stihl	Brasil	4.260.000	21.300.000
2	27111508-013	Motosierra	Unidad	UNIDAD	1	Stihl	Brasil	5.000.000	5.000.000	Unidad	UNIDAD	1	Stihl	Brasil	5.000.000	5.000.000	Unidad	UNIDAD	1	Stihl	Brasil	5.000.000	5.000.000
3	27113201-018	Kit de herramientas varias	Unidad	UNIDAD	1	Toptul	Taiwan	5.000.000	5.000.000	Unidad	UNIDAD	1	Toptul	Taiwan	5.000.000	5.000.000	Unidad	UNIDAD	1	Toptul	Taiwan	5.000.000	5.000.000
								Precio Total	30.500.000		Precio Total					32.000.000					Precio Total	31.300.000

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8, S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5 y Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------
En las ofertas de las empresas **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8, S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5 y Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2- No** han presentado el Certificado correspondiente al ítem que conforma el objeto del llamado a licitación. No Presentó el Certificado de Origen del ítem ofertado. Por lo tanto, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación por lo tanto ninguno puede a

4. Margen de preferencia:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante..----------

La empresa **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8 y S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-** declaran que su domicilio fiscal es en el departamento de Alto Paraná.----------

La empresa **Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-** declara que su domicilio fiscal es en el departamento de Caaguazú.----------

Se puede concluir que las firmas oferentes **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8 y S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5** están domiciliados dentro del mismo territorio departamental de la contratante por lo tanto se acogen al margen de preferencia y la firma oferente **Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2** no está domiciliado dentro del mismo territorio departamental de la contratante por lo tanto no se acoge al margen de preferencia, considerando a la firma **Los Oskr Group de Bernarda**

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Acosta Riveros con RUC 3263273-8 como la más baja, y se acoge al margen de preferencia; y ubicando a la firma **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5 como la segunda oferta más baja,** ya que también se acoge al margen de preferencia----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

5.1 Capacidad Financiera	**Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-**	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-**	**Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple
b. Contribuyentes de IRACIS: Declaración Jurada Impuesto a la Renta de los años 2.019, 2.020.-	Cumple	Cumple	Cumple
c. Contribuyentes de IRPC: Declaración Jurada Impuesto a la Renta Pequeño Contribuyente de los años 2.019, 2.020.-	Cumple	Cumple	Cumple
d. Contribuyentes de IRP: Declaración Jurada Impuesto a la Renta Personal de los años 2.019, 2.020.-	Cumple	Cumple	Cumple
e. Contribuyentes de IVA General: Declaración Jurada IVA de los 24 (veinticuatro) últimos meses.	Cumple	Cumple	Cumple
f. Balance General de los siguientes ejercicios fiscales: 2.019 2.020.-	Cumple	Cumple	Cumple

5.1.1 Índices Financieros	**Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-**	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-**	**Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-**
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2019 y 2020.-	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019 y 2020.-	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019 y 2020.-	Cumple	Cumple	Cumple
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2020) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

5.2 Experiencia requerida	Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-	S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-	Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 2 años.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. **Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de** Provisión de Herramientas y Maquinarias en Gral. **Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado.**-	Cumple	Cumple	Cumple
3. Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	Cumple	Cumple	Cumple

5.3 Capacidad Técnica	Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-	S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-	Trece Impresiones y Servicios de Mirna Mercedes Narvaja con RUC 5259393-2.-
a) Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	Cumple	Cumple	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

6. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir el contrato, etc.; siendo que la oferta presentada por la

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

firma **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.-,** la que es analizada bajo los parámetros de requisitos de calificación y criterios de evaluación, con el siguiente resultado:

6.1 Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

6.2 Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Capacidad Financiera, según el Cuadro 5.1.1**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, y cuenta con el Activo Líquido solicitado en el PBC, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

6.3 Experiencia Requerida:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Experiencia requerida**, según el **Cuadro 5.2**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que **cuenta** con la Experiencia solicitada en el PBC, por lo que el oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

6.4 Capacidad Técnica:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Capacidad Técnica, según el Cuadro 5.3**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su, Capacidad Técnica, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 16/2.021 "Adquisición de Maquinarias y Herramientas" ID N° 404.250.-**, a la siguiente firma: **Los Oskr Group de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.- Gs. 30.500.000.- (Guaraníes treinta millones quinientos mil)** IVA Incluido.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las doce horas y treinta minutos.----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Atentamente.

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación